

No. Oficio.- 057-MAGB/2022

Asunto: Plan Anual de trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico

Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Colima

Presente.-

En atención a lo dispuesto en los artículos 65 fracción IX, 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; y 64 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa presenta la propuesta de su Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, periodo comprendido del mes de octubre de 2022 al mes de septiembre de 2023.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Colima, Col. a 09 de noviembre de 2022.



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GALINDO BARRAGÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

c.c.p. Archivo.

Programa Anual de Trabajo

Se presenta el Plan Anual de Trabajo, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Comisión de Desarrollo Económico, de la LX Legislatura 2021-2024.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico

- Dip. Miguel Ángel Galindo Barragán.
- Dip. Martha Fernanda Salazar.
- Dip. José de Jesús Dueñas García.
- Dip. Francisco Rubén Romo Ochoa.
- Dip. Carlos Arturo Noriega García.

I. Fundamento jurídico

En cumplimiento a los artículos 65 fracción IX, 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; y 64 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa presenta la propuesta de su Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, periodo comprendido del mes de octubre de 2022 al mes de septiembre de 2023.

II. Misión

- Implementar las medidas, acciones y reuniones pertinentes al análisis y dictaminación de iniciativas relativas a expedir, reformar y/o derogar leyes en materia de desarrollo económico, comprendiendo las actividades turísticas y laborales, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

III. Objetivos:

- Estudiar, analizar, y dictaminar, con base en la normatividad vigente, las iniciativas turnadas a esta comisión.
- Establecer sinergias con los diversos sectores económicos, productivos e industriales de la entidad, así como con el Poder Ejecutivo y los municipios, que permitan retroalimentar el análisis de la normatividad vigente.
- Participar en el análisis abierto en materia económica, con la academia, actores sociales y ciudadanía en general, a fin de ampliar la perspectiva de las leyes en materia de desarrollo económico, turismo y empleo.
- Incorporar a la visión legislativa, los argumentos y propuesta analítica de instituciones locales, nacionales e internacionales, en materia de desarrollo económico sostenible.

IV. Acciones

1. Programación del calendario de reuniones ordinarias de trabajo de la Comisión.
2. Programación del orden de prelación de las iniciativas a analizar, estudiar y dictaminar por la Comisión.
3. Realización de foros, parlamento abierto, encuentros, conferencias y/o cualquier otro tipo de acercamiento con los diversos actores de los sectores económicos, productivos e industriales en la entidad, para escuchar sus propuestas, inquietudes y necesidades, con el objeto de generar iniciativas que expidan normativa que fomente, promueva e impulse el desarrollo económico de la entidad.
4. Dar seguimiento a la implementación de la reforma en materia laboral, tanto por el Poder Ejecutivo a través de los Centros de Conciliación Laboral, como por el Poder Judicial mediante los Juzgados Laborales.
5. Ser una instancia de recepción del sector trabajador de la entidad para recoger sus demandas y necesidades, las cuales puedan ser resueltas mediante la expedición de normativa o la gestión ante instancias públicas.

6. Dar seguimiento a los términos y etapas procesales en las que se encuentren cada una de las iniciativas que sean turnadas a la comisión.
7. Construcción de acuerdos y consensos, respecto de las iniciativas que sean del conocimiento de la Comisión.
8. Realización de las gestiones conducentes, para la ejecución de eventos de la Comisión. .
9. Elaboración y seguimiento de las actividades de la Comisión.
10. Gestiones para la presentación de los dictámenes y resoluciones al Pleno del Congreso.
11. Construcción de acuerdos y consensos, para que, mediante iniciativa de ley, se logre la creación de un órgano que apoye a los emprendedores y empresarios colimenses para fortalecer sus capacidades, dote de herramientas y pueda otorgar financiamiento para impulsar sus proyectos productivos en la entidad.
12. Formulación del Informe de Actividades a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
13. Realización de eventos de análisis, estudio y divulgación de los temas legislativos que decida la Comisión como asuntos prioritarios.
14. Celebración de convenios de colaboración institucional con centros de investigación, universidades, instituciones públicas, privadas o sociales.
15. Comprobación de los recursos financieros y administrativos, que se hayan requerido para el funcionamiento de la Comisión.

V. Metas

1. Reducir a 0 el rezago legislativo de la anterior legislatura, logrando la dictaminación de las iniciativas pendientes.
2. Convocar a 8 reuniones de trabajo de la comisión, programadas durante el segundo año legislativo.
3. Al término del segundo año legislativo, preparar el 100 por ciento de las iniciativas presentadas para ser dictaminadas al interior de la comisión y subirlas a pleno.
4. Realizar 2 eventos de difusión de la comisión.

5. Realizar 20 reuniones de trabajo con sectores productivos, academia, organizaciones de la sociedad civil y agentes económicos, con temas de la agenda local.

VI. Costo financiero

- El costo financiero de las actividades parlamentarias de la presente Comisión se determinará en los términos y periodos previstos por los artículos 52 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 42 de su Reglamento.